

En la ciudad de Cuenca a los 12 días del mes de marzo de 2018, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA TRANSITTOCRUZ S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDOR cedente comparece a la celebración del presente instrumento el señor: ROCANO CONDO WILSON OSWALDO, casado con la señora LATA LLIVISACA MARCIA JANNETH y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: JAIGUA LUNA CARLOS XAVIER, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Turi, del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que El accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑÍA TRANSITTOCRUZ S.A.", siendo propietario de una acción de \$ 140 (ciento cuarenta), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Noveno del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 27 de Octubre de 2006, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 15 de Febrero de 2007 bajo el número 86, repertorio 1576.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: JAIGUA LUNA CARLOS XAVIER, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA TRANSITTOCRUZ S.A.", que son UNA ACCION DE CIENTO CUARENTA DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA TRANSITTOCRUZ S.A.".

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta dichas acciones, es de CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

QUINTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.



WILSON ROCANO CONDO
C.I. 0104309026
VENDEDOR



MARCIA LATA LLIVISACA
C.I. 0105381172
COMPRADOR



CARLOS JAIGUA LUNA
C.I. 0106902414
COMPRADOR



